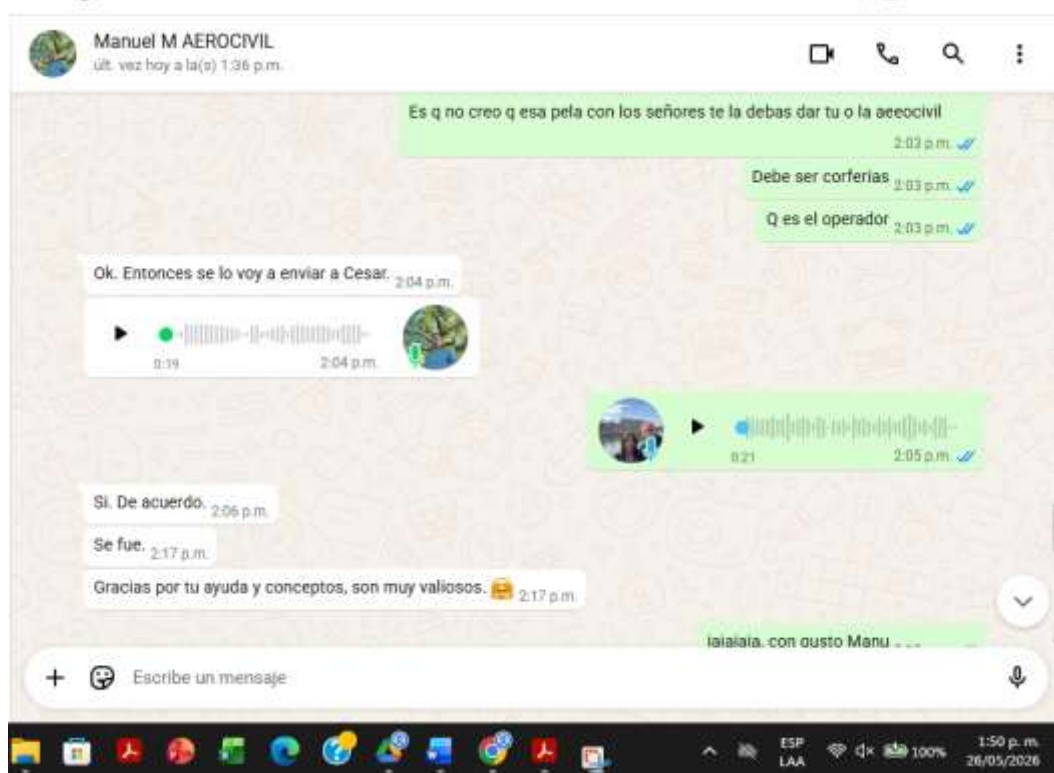
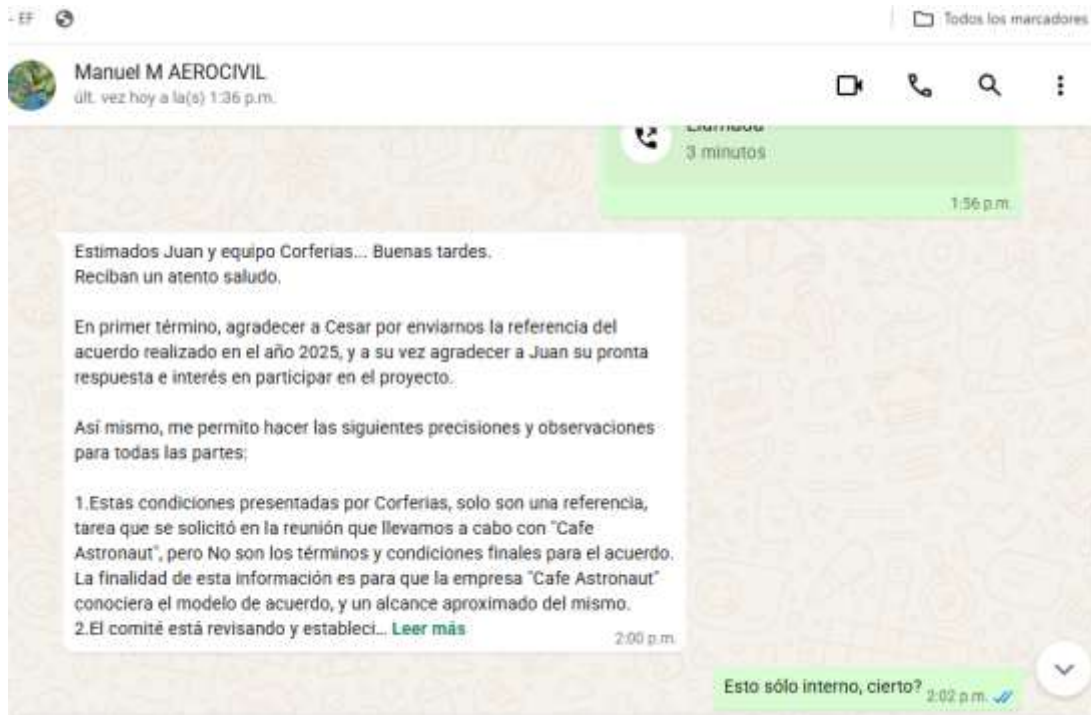
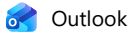






RE: : Presentación propuesta Coffee Astronaut

Desde Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

Fecha Lun 25/05/2026 15:27

Para Ana Linda Garibello <AGaribello@corferias.com>; Cesar Leonardo Vanegas Sarmiento <CVanegas@corferias.com>

CC Lucero Silva Vargas <lucero.silva@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Jorge Leonardo Guerrero Pomares <jlguerrero@corferias.com>; Karol Yineth Duitama Rincon <kduitamar@corferias.com>; Maria Del Carmen Parra Talero <mparrat@corferias.com>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>

1300

Hola Anita, espero te encuentres muy bien,

Dando alcance al correo electrónico adjunto y conforme con lo conversado en la primera reunión de términos y condiciones celebrada el 22 de mayo, solicitamos tu apoyo para que a partir de la fecha realicemos una reunión mensual de coordinación CFE/AC.

En ese sentido, sugerimos realizar la primera reunión este miércoles en la tarde para tratar los siguientes temas:

1. Comercial, propuesta Medellín y Rionegro
2. Avances otros patrocinios
2. Distribución Stand
3. Show aéreo civil. Cotizaciones y avances
4. Respuesta ICAS, cursos x FAC
5. Tema Café Oficial TyC
6. Espacios FAC
7. Promoción en medios. Marca ciudad Medellín y Rionegro

Agradezco la atención y quedamos atentos.

Cordialmente.



✉ mariac.diaz@aerocivil.gov.co

☎ (+57) 601 425 1000

🌐 www.aerocivil.gov.co

📍 Bogotá, Colombia

De: Ana Linda Garibello <AGaribello@corferias.com>

Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 9:11 p. m.

Para: Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Cesar Leonardo Vanegas Sarmiento <CVanegas@corferias.com>

Cc: María Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Lucero Silva Vargas <lucero.silva@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Jorge Leonardo Guerrero Pomares <jlguerrero@corferias.com>; Karol Yineth Duitama Rincon <kduitamar@corferias.com>; Maria Del Carmen Parra Talero <mparrat@corferias.com>

Asunto: RE: : Presentación propuesta Coffee Astronaut

Hola buenas tardes,

Gracias por la retroalimentación,

Propongo el miércoles 27 de mayo a las 9 am para que revisemos este caso,

Los voy a agendar y me van contando si les queda bien este espacio,

Gracias,

**Ana Garibello**

JEFE DE PROYECTO / PROJECT MANAGER

E-mail: Agaribello@corferias.com | Teléfono: +57-1-3810000 ext.

5429

Mobile/Whatsapp: +57 310 5663200

www.corferias.com

Corferias| Bogotá D.C. | Colombia

De: Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>**Enviado el:** jueves, 21 de mayo de 2026 2:17 p. m.**Para:** Cesar Leonardo Vanegas Sarmiento <CVanegas@corferias.com>**CC:** Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Lucero Silva Vargas <lucero.silva@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Ana Linda Garibello <AGaribello@corferias.com>**Asunto:** RE: : Presentación propuesta Coffee Astronaut

Estimados equipo Corferias... Buenas tardes.
Reciban un atento saludo.

Esta comunicación debe ser tratada internamente, primero!

En primer término, agradecer a Cesar por enviarnos la referencia del acuerdo realizado en el año 2025.

Así mismo, me permito hacer las siguientes precisiones y observaciones para todas las partes:

1. Estas condiciones presentadas por Corferias, solo son una referencia, tarea que se solicitó en la reunión que llevamos a cabo con "Cafe Astronaut", pero No son los términos y condiciones finales para el acuerdo.
La finalidad de esta información es para que la empresa "Cafe Astronaut" conociera el modelo de acuerdo, y un alcance aproximado del mismo. Lo anterior porque ya se están recibiendo correos de aceptación de términos por parte de la empresa Cafe Astronaut, en varios temas.
2. Entiendo que como existen otras empresas interesadas en participar y vincularse como aliados, debemos realizar un proceso similar al de contratación de bienes y servicios. Ejm: Café Quindío, Juan Valdez, etc...
3. El comité está revisando y estableciendo la actualización de estos términos, con base en las lecciones aprendidas 2025 para que sean comunicados oportunamente a las empresas interesadas en vincularse, con el fin de que puedan presentar sus propuestas.
4. Una vez se establezcan los términos y fechas para la presentación de las ofertas, éstas serán evaluadas por el comité organizador y corferias, y se dará oportuna respuesta de la selección.
5. Es necesario aclarar a las empresas, que el convenio que se busca realizar obedece al concepto **"Cafe Oficial de F-AIR 2027"** y bajo este modelo No se considera la exclusividad de un solo producto o proveedor en el evento.
El término "exclusividad", se define como el único café autorizado para distribuir en el evento, y este tipo de Patrocinio tiene otras implicaciones comerciales, las cuales pueden ser presentadas por las empresas interesadas para su evaluación.

Propongo que antes de continuar, realicemos una reunión virtual, nos ponemos de acuerdo en los términos, y a partir de ahí enviamos esa información a todas las empresas interesadas.

Muchas gracias por su atención.



Manuel Mauricio Junca Rivera

Oficina Asesora de
Comunicaciones, Industria
y Relacionamento
Institucional

310-49
manue
www.a
Rioneg

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interes No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transm usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o ac omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerl contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes con



Antes de imprimir este correo piens hacerlo. El cuidado del medio ambien

De: Juan Insunza <juan@us.coffeeastronaut.com>

Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 10:41 a. m.

Para: Cesar Leonardo Vanegas Sarmiento <cvanegas@corferias.com>

Cc: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Lucero Silva Vargas <lucero.silva@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Ana Linda Garibello <AGaribello@corferias.com>

Asunto: Re: : Presentación propuesta Coffee Astronaut

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de juan@us.coffeeastronaut.com. [Por qué es esto importante](#)

Hola, buenos días a todos.

Muchas gracias por los datos , estamos completamente de acuerdo con todo.

Como vamos a hacer unas tazas en metal para los invitados muy especiales nos gustaría tener ese dato aproximado si es posible. En cuanto al dato de 300 pack VIP ,serían las tazas cerámicas en caja de madera hecha por artesanos en Medellín y dentro del mismo pack, bolsa de café con texto conmemorativo del evento y logo de aeronáutica civil . Todo ello con un cartón explicativo del origen, variedad, perfil y labor social con los productores.

Todo ello dentro de una bolsa de fique hecha en Colombia por pequeños artesanos y logos de la feria y aeronáutica civil.

Todo llevará en la carta explicativa su trazabilidad correspondiente a efectos de transparencia y compromiso.

Saludos
Juan Insunza

Juan Insunza

On May 20, 2026, at 8:15 AM, Cesar Leonardo Vanegas Sarmiento <cvanegas@corferias.com> wrote:

Estimados

Buenos días

Espero estén muy bien, de acuerdo con nuestra reunion, envío la información de lo que hicimos con el proveedor de cafe en 2025.

Propuesta de Vinculación
Beneficios como aliado

- Difusión como Café exclusivo de la feria en todos los medios de comunicación de la feria.
- Inclusión en la sección de aliados y patrocinadores, con el logo de la compañía en todas las piezas publicitarias y de promoción digitales.
- Espacio de 18.00m2 en el pabellón comercial para la venta de bebidas y productos de panadería.
- Espacio en plataforma de 9.00m2 con un pequeño punto de venta para bebidas.
- Banner lateral que redirija a la página web de la empresa.
- 6 credenciales de expositor.
- 30 cortesías para invitados o clientes especiales.

Contraprestación a la feria:

Kits de regalo con bolsas de café

Entrega de 300 kits de regalo dirigidos a jefes de logística, invitados especiales y delegados internacionales. Cada kit incluirá bolsas de café seleccionadas, resaltando la calidad del producto y fortaleciendo la recordación de marca.

Instalación de estaciones de café y acompañamientos (Galletas, saborizantes, entre otros):

Operadas por el personal de la marca asegurando que siempre haya café durante todo el evento, en los siguientes espacios estratégicos del evento:

- Salones de conferencia: Presencia en los dos (2) salones destinados a la agenda académica, con capacidad para 100 asistentes cada uno.
- Zona SAF Talks: Área de charlas abiertas con aforo aproximado de 70 personas.
- Rueda de negocios: Espacio de networking entre expositores y compradores potenciales, con capacidad para 40 a 50 personas.
- Stands de la Aeronáutica Civil y Fuerza Aérea Colombiana.
- Oficinas de Corferias y del PMU (Puesto de Mando Unificado).
- Estacion de café para las empresas participantes que lo soliciten.

Punto de atención en la zona de rueda de negocios

Además de la estación de café, se instalará un punto de atención con barra, mesas y sillas, para la venta de bebidas, productos de panadería, pastelería y alimentos empacados. Este espacio esta destinado para fomentar el relacionamiento comercial y reuniones entre empresarios.

Quedamos atentos

Saludos

Cesar Vanegas Sarmiento

Coordinador Comercial Internacional/International Commercial Coordinator

Email: [Cvanegas@corferias.com](mailto:cvanegas@corferias.com)

Cel: +573143275966

Teléfono: +57-1-3810000 Ext: 5421

www.corferias.com

<Outlook-
rgtdzokx.png>

Corferias | Bogotá D.C. | Colombia

[Facebook.png](#) [Twitter.png](#) [LinkedIn.png](#) [YouTube.png](#) [Google](#) [vjqy2t.png](#)
[Plu.png](#)

De: Maria Camila Diaz Alvarez

Enviado: miércoles, 22 de abril de 2026 15:23

Para: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Lucero Silva Vargas <lucero.silva@aerocivil.gov.co>; Cesar Leonardo Vanegas Sarmiento <[Cvanegas@corferias.com](mailto:cvanegas@corferias.com)>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; juan@us.coffeeastronaut.com <juan@us.coffeeastronaut.com>

Asunto: Presentación propuesta Coffee Astronaut

Cuándo: lunes, 4 de mayo de 2026 11:00-11:30.

Dónde: Reunión de Microsoft Teams

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/24656437703611?p=R4EOZZV2bcWkfrpbXZ>

Id. de reunión: 246 564 377 036 11

Código de acceso: 46vq27AM

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Marcar por teléfono

[+57 601 7940881,29323219#](#) Colombia, Bogota, D.C.

[Buscar un número local](#)

Id. de conferencia telefónica: 293 232 19#

Unirse en un dispositivo de videoconferencia

Clave de inquilino: [209118425@t.plcm.vc](#)

Id. del vídeo: 114 456 675 6

[Más información](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#) | [Restablecer el PIN de marcado](#)

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**



RE: F-AIR Colombia - Solicitud de autorización para retiro utilidades versión 2023 y capital de arranque versión 2025

Desde Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

Fecha Mar 26/05/2026 11:22

Para Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Berthica, gracias. Voy a responderle en ese sentido a Ana Linda. 😊



✉ mariac.diaz@aerocivil.gov.co

☎ (+57) 601 425 1000

🌐 www.aerocivil.gov.co

📍 Bogotá, Colombia

De: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 12:00 p. m.

Para: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

Asunto: RE: F-AIR Colombia - Solicitud de autorización para retiro utilidades versión 2023 y capital de arranque versión 2025

Hola Cami, para mí se están mezclando en el mismo correo dos autorizaciones diferentes.

1. **Para el Retiro de Utilidades - Versión F-AIR 2023 (\$1.027.683.432)** basta la autorización del supervisor (y contractualmente ya se entiende otorgada con la firma del Acta de Cierre Parcial).

De acuerdo con la Cláusula Primera del Modificadorio 01 (que modificó la Cláusula Sexta del contrato original), se estipuló que el Operador podrá hacer uso de su porcentaje de beneficios tras el cierre financiero parcial de cada versión.

Se señala textualmente que esto requiere la "previa autorización del Supervisor del contrato, la cual se entiende otorgada con la firma del acta de Cierre Parcial". y eso ya paso, por lo cual considero que no necesitan ningún tipo de autorización adicional, bastaría que les contestaras, que pueden retirarlo teniendo en cuenta que ya se dio el cierre parcial y el acta se encuentra suscrita, tal y como lo exige la modificación y no es necesario convocar al Comité ni una nueva aprobación del supervisor por este concepto.

2. **Ahora, para la devolución del Capital de Arranque - Versión F-AIR 2025 (\$861.618.727)** Sí considero que se requiere obligatoriamente la aprobación del Comité de Feria.

La Cláusula Segunda del Modificadorio 01, la cual modificó el Numeral 2.2 del Formato 8 (Especificaciones Técnicas) creando el "Parágrafo Primero. Capital de Arranque", determina explícitamente que el contratista debe "presentar a la supervisión y aprobarse por el Comité de Feria, una propuesta del cronograma de aportes para cumplir con el capital de arranque" y yo no creo que eso haya pasado, es decir, no han presentado ese cronograma.

El modificadorio señala que dicho cronograma debe establecer la planificación financiera y el punto de equilibrio del proyecto. Esto es lo único que permite "iniciar la devolución del capital de arranque al operador de manera planificada y balanceada".

Tu como supervisora no tienes las facultades unilaterales para validar de manera si se ha alcanzado el punto de equilibrio financiero o si la devolución anticipada interfiere con los gastos de planeación de la feria.

A mi forma de ver cualquier desembolso o devolución de estos recursos debe ser sometido formalmente a la consideración y aprobación del Comité de Feria, con los soportes exigidos y constar en un acta.

Quedo atenta.

BC

De: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 10:10

Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: F-AIR Colombia - Solicitud de autorización para retiro utilidades versión 2023 y capital de arranque versión 2025

Berthica, le puedes echar un vistazo a esta solicitud y sería necesario oficializarlo por Comité?

Quedo atenta. Gracias



✉ mariac.diaz@aerocivil.gov.co
☎ (+57) 601 425 1000
🌐 www.aerocivil.gov.co
📍 Bogotá, Colombia

De: Ana Linda Garibello <AGaribello@corferias.com>

Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 8:55 p. m.

Para: María Camila Díaz Álvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

Cc: Andres Felipe Vargas Rodriguez <andresf.vargasr@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>; Natalia Riveros Castillo <NRiveros@corferias.com>; Ana Cecilia Pinilla Cardenas <acpinilla@corferias.com>; Mary Lucero Hernandez <mlhernandez@corferias.com>; Sandra Gomez <SGomez@corferias.com>; Marisol Suarez Laverde <msuarez@corferias.com>; Diego Laverde <DLaverde@corferias.com>; Karol Fajardo Marino <kfajardom@corferias.com>; Karol Yineth Duitama Rincon <kduitamar@corferias.com>; Maria Del Carmen Parra Talero <mparrat@corferias.com>; Ana Linda Garibello <AGaribello@corferias.com>

Asunto: F-AIR Colombia - Solicitud de autorización para retiro utilidades versión 2023 y capital de arranque versión 2025

Señora

María Camila Díaz

Supervisora Contrato de Prestación de Servicios No. 20000589 H3 de 2020

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

Asunto: Solicitud de autorización para retiro de recursos correspondientes a utilidades versión 2023 y capital de arranque versión 2025 – F-AIR Colombia

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo a lo estipulado en el MODIFICATORIO 01 recientemente firmado y relacionado con el Contrato de Prestación de Servicios No. 20000589 H3 de 2020 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL y la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo – CORFERIAS, nos permitimos solicitar su autorización para el retiro de la cuenta de F-AIR COLOMBIA a favor de CORFERIAS los recursos correspondientes a:

1. Las utilidades reconocidas a favor de CORFERIAS derivadas de la actividad denominada F-AIR Colombia versión 2023, conforme al "Acta de Cierre Parcial y Liquidación Actividad denominada F-AIR Colombia versión 2023", firmada por las partes el día 5 de agosto de 2024, correspondientes a MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.027.683.432).

2. El capital de arranque correspondiente a la versión F-AIR Colombia 2025, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$861.618.727).

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la cláusula tercera del Acta de Cierre Parcial y Liquidación (ver adjunto) se reconoce que a CORFERIAS le corresponde el setenta y dos por ciento (72%) de los beneficios de la versión 2023, equivalentes a la suma de MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.027.683.432).

Así mismo, conforme a lo establecido en el Modificadorio No. 01 del contrato, específicamente en la modificación de la Cláusula Sexta – Forma de Pago, se estipuló que:

"...Por su parte el Operador, podrá hacer uso de su porcentaje de los beneficios luego del cierre financiero parcial de cada versión y previa autorización del Supervisor del contrato, la cual se entiende otorgada con la firma del acta de Cierre Parcial".

De igual forma, en virtud de la modificación efectuada al Formato 8 – Especificaciones Técnicas, numeral 2.2., Parágrafo Primero – Capital de Arranque, se estableció la posibilidad de devolución planificada y balanceada del capital de arranque al operador, conforme al comportamiento financiero y punto de equilibrio del proyecto.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos su aprobación para efectuar el retiro de los recursos anteriormente descritos, correspondientes a:

- Utilidades CORFERIAS versión 2023: \$1.027.683.432
- Capital de arranque versión 2025: \$861.618.727

Para un valor total de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.889.302.159).

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



Ana Garibello

JEFE DE PROYECTO / PROJECT MANAGER

E-mail: Agaribello@corferias.com | Teléfono: +57-1-3810000 ext. 5429

Mobile/Whatsapp: +57 310 5663200

www.corferias.com

Corferias| Bogotá D.C. | Colombia

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**



Re: Modificadorio CTO. 20000589 H3 de 2020

Desde Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>
Fecha Mar 05/05/2026 9:10
Para Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>
CC Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Buenos días
Cami

Cordial saludo,

Revisado el documento, no tengo observaciones, comparto la opinión de Bertha en enviárselo a Corferias para revisión previa.

Quedo atenta,

De: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha: martes, 5 de mayo de 2026, 8:54 a.m.
Para: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: Modificadorio CTO. 20000589 H3 de 2020

Hola Cami, revisado el proyecto de modificadorio, frente al formato 69, observo que todos los cambios planteados fueron incluidos, por lo que no tendría observaciones.

No sé si primero enviamos a Corferias para que hagan su respectiva revisión antes de que se proceda formalmente con el trámite de firmas y si las firmas son transaccionales por SECOP o no.

Quedo atenta.
BC

De: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>
Enviado: lunes, 4 de mayo de 2026 14:27
Para: Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Asunto: Fw: Modificadorio CTO. 20000589 H3 de 2020

Hola Moni y Berthica,

Remito para solicitar su amable apoyo con la revisión.

Gracias

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Ingrid Yurani Paloma Paloma <ingrid.paloma@aerocivil.gov.co>

Enviado: Monday, May 4, 2026 12:25:21 PM

Para: Andres Felipe Vargas Rodriguez <andresf.vargasr@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

Cc: Janeth Dayanes Polanias Soto <janeth.dayanes@aerocivil.gov.co>

Asunto: Modificatorio CTO. 20000589 H3 de 2020

Cordial saludo,

Envío modificatorio del contrato No. 20000589 H3 de 2020, para su revisión.

Atentamente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad



ANALISIS POSIBLE PRÓRROGA CORFERIAS

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Mar 26/05/2026 11:30

Para Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>

CC Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>

 1 archivo adjunto (18 KB)

CRITERIO PRÓRROGA CORFERIAS.docx;

Hola Moni, ¿cómo estás?

¡¡Espero muy bien!!

Moni, en reunión de la semana pasada con el Coronel Vargas, nos pidió revisar desde el punto de vista técnico y jurídico las posibilidades de prorrogar el contrato de Corferias (operación de la feria) en el 2028 y nos pidió que no sólo lo viéramos entre nosotros, sino que mirara lo jurídico contigo.

Por lo anterior anexo un documentico sencillo, que es de trabajo interno y que me gustaría que vieras desde el punto de vista jurídico a ver qué opinas y como la ves.

Igualmente copio a Manu y Cami, para ver si lo pueden enriquecer desde lo técnico.

Reitero que esto es algo interno, para mirarlo entre nosotros y hacernos un panorama de lo que nos viene.

Mil gracias por sus aportes.

BC

1. Antecedentes Claves

- Objeto: Planeación, comercialización y ejecución de la actividad denominada F-AIR COLOMBIA.
- Es un contrato que no compromete recursos del presupuesto oficial de la entidad. El esquema económico opera bajo una lógica de riesgo del contratista, financiado mediante la participación de beneficios netos derivados del evento.
- Plazo de Ejecución: 96 meses que iniciaron el 30 de diciembre de 2020 y cuya fecha de terminación actual es el 30 de diciembre de 2028.

2. Análisis de Viabilidad Jurídica de la prórroga desde el punto de vista contractual

La prórroga por un año (hasta diciembre de 2029) es viable jurídicamente, sustentada en los siguientes:

- a. El Principio de Autonomía de la Voluntad y Mutuo Acuerdo:** En la contratación estatal colombiana, la autonomía de la voluntad permite a las partes modificar las condiciones de plazos y ejecución para adaptarlas a las realidades del servicio, siempre que no se altere el objeto principal. Como ha señalado el Consejo de Estado, (hay varias sentencias que se podrían citar para un concepto formal) esta autonomía faculta la introducción de reformas justificadas en los fines del Estado y el interés público.
- b. Inaplicabilidad de la Limitación Financiera del 50%:** El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 limita la adición de los contratos estatales hasta el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos. No obstante, al ser este un contrato que no afecta las apropiaciones presupuestales de la Aerocivil, no existe un "techo presupuestal en valor" que restrinja de forma indirecta la ampliación del plazo. La prórroga se centra exclusivamente en la dimensión temporal para garantizar la ejecución de una nueva versión de la feria.
- c. Salvaguarda de los Fines del Estado y Continuidad del Servicio:** El régimen de contratación obliga a la Administración a asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de los fines estatales. Modificar el contrato para evitar la parálisis o afectación logística de F-AIR COLOMBIA se alinea con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual avala la discrecionalidad

técnica para modificar plazos ante contingencias fácticas que pongan en riesgo el interés público.

3. Justificación Técnica

El argumento central para el supervisor del contrato radica en el Principio de Planeación. El mismo modificadorio establece estos parámetros de planeación anticipada:

- El operador debe depositar el capital de arranque y presentar la planificación financiera dentro de los dieciocho (18) meses anteriores al inicio de cada feria.
- Asimismo, el contratista tiene la obligación de presentar el cronograma de actividades ante el Comité de Feria con un mínimo de 18 meses de antelación.

Si la feria es en julio de 2029, las fases críticas de planeación, preventa, comercialización internacional y recaudo de capital de arranque deben ser muy fuertes entre enero y febrero de 2028.

Si la Aerocivil mantiene el vencimiento del contrato en diciembre de 2028, nos enfrentaríamos a un escenario complicado en el sentido que tendríamos a un operador comercializando y planeando un evento (bajo obligaciones contractuales exigibles) donde no habría certeza de si el mismo lo ejecutaría o no, creando una gran incertidumbre para las marcas internacionales patrocinadoras y la misma Aerocivil, afectando la continuidad comercial.

Por último es preciso señalar que los conceptos jurídicos formales en la entidad los emite la Oficina Asesora Jurídica, por lo cual en la algún momento, más adelante, podríamos solicitar un concepto formal.

REQUERIMIENTO CONTROL INTERNO:

2.1.4 Informe si en esa Oficina se recibió petición, queja o reclamo por parte del señor LUIS MATEO LONDOÑO OSORIO, en caso afirmativo indicar la fecha y la respuesta a la misma.

RESPUESTA:

Se informa que, tras recibir la notificación del trámite constitucional de tutela, el día XXXXXXXX, se realizó una búsqueda exhaustiva y pormenorizada en la bandeja integrada de Meta Business Suite, herramienta tecnológica unificada para la gestión de los perfiles oficiales de Instagram (@aerocivilcol) y Facebook de la entidad. Los criterios de búsqueda aplicados incluyeron el nombre completo del ciudadano Luis Mateo Londoño Osorio, la fecha específica del 1 de febrero de 2026 y la palabra clave asociada al correo electrónico "asociadoslvl@gmail.com". Como resultado de dicha gestión, se constató que no existía registro alguno de comunicación o mensaje directo remitido por el peticionario en los archivos de la plataforma al momento de la búsqueda inicial. Sin embargo, en estricto cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Pereira en el numeral segundo del fallo de tutela con radicado 2026-00028-00, la Aeronáutica Civil procedió a proferir una respuesta de fondo el 7 de mayo de 2026.

En este punto es importante precisar que esta Oficina Asesora de Comunicaciones quedó como articuladora del trámite, dado que el presunto derecho de petición habría sido presentado —según el accionante— a través de la red social Instagram; no obstante, OACRI no era competente para pronunciarse sobre los aspectos técnicos, financieros ni tributarios solicitados, razón por la cual la respuesta de fondo se expidió de acuerdo con los insumos entregados por las dependencias técnicas competentes.

2.1.6 Verificar y actualizar el correcto funcionamiento de todas y cada una de las aplicaciones que aparezcan en la página oficial de la entidad como medios habilitados de comunicación a disposición de los usuarios.

RESPUESTA:

La Oficina Asesora de Comunicaciones a través de su soporte técnico, Webmaster, ha dado inicio a los protocolos de verificación, validación y actualización de la operatividad de todos los canales de interacción digital publicados en la Sede Electrónica. Esta actuación tiene como objetivo asegurar que los enlaces directos a las plataformas de Instagram, Facebook, Twitter, YouTube y LinkedIn funcionen de manera bidireccional y efectiva como puentes de comunicación institucional. (ESTO HABRÍA QUE VERIFICARLO SI EFECTIVAMENTE SE VA A HACER O SE HIZO CON OCASIÓN A LA TUTELA, PORQUE NOS LO PIDIERON EN EL FALLO, POR ESO ESTOY RESPONDIENDO ASÍ)



Outlook

RE: Alcance solicitud pruebas DIS 106 2026 / OACRI

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Mar 12/05/2026 12:07

Para Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Dale Dani, si quieres lo miramos mañana.

Realmente creo que debemos cerrar la posibilidad de que escriban por Instagram a Facebook, o X, pero creo que no lo decidimos nosotros, pero sería lo mejor para evitar estos problemas.

Creería que en este momento es importante no darle tanto detalle del contenido del protocolo a Control interno y creo que como redactaste está bien, pero mañana podemos mirar.

Gracias

BC

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Enviado: martes, 12 de mayo de 2026 11:57

Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Asunto: RE: Alcance solicitud pruebas DIS 106 2026 / OACRI

Apreciada Bertha, nuevamente muchas gracias por tu acompañamiento y orientación en todos estos últimos requerimientos que hemos recibido.

Respecto al requerimiento de la Oficina de Control Disciplinario Interno, estoy de acuerdo con la línea que propones en el borrador recibido. Tomando como base tu insumo, me permito proponer el siguiente ajuste para cada uno de los puntos:

Primera pregunta: "Informe si en esa Oficina se recibió petición, queja o reclamo por parte del señor LUIS MATEO LONDOÑO OSORIO, en caso afirmativo indicar la fecha y la respuesta a la misma."

Propuesta de respuesta:

Se informa que en la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional (OACRI) no se recibió petición, queja o reclamo alguno por parte del señor LUIS MATEO LONDOÑO OSORIO a través de la red social Instagram ni por otro canal administrado por esta Oficina. Una vez conocido el trámite constitucional de tutela, y en atención a la solicitud realizada el 25 de febrero de 2026 por la Oficina Asesora Jurídica, se adelantó una verificación en las herramientas institucionales de gestión de redes sociales (Meta Business Suite), incluyendo búsquedas por el nombre completo del ciudadano (LUIS MATEO LONDOÑO OSORIO), la fecha señalada por el accionante (1 de febrero de 2026) y el correo electrónico asociado (asociadoslv@gmail.com). Como resultado de dicha verificación, el equipo de Redes Sociales de la OACRI constató que no existía registro de mensaje, comunicación o requerimiento remitido por el ciudadano a través de la cuenta oficial de Instagram de la entidad (**ver adjunto: 20260225 - Respuesta a Tutela - Equipo Redes Sociales**)

En cumplimiento de la instrucción impartida por la Oficina Asesora Jurídica, el 26 de febrero de 2026 la OACRI informó formalmente el resultado de dicha verificación, no teniendo a partir de ese momento conocimiento adicional sobre el asunto, teniendo en cuenta que no se había recibido una petición a través de la red social señalada, ni se conocía de manera directa ni integra el contenido específico del supuesto requerimiento.

Posteriormente, solo hasta el 6 de mayo de 2026, y por instrucción expresa de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó a la OACRI articular de manera diligente la respuesta institucional frente a los cinco puntos identificados en el escrito de tutela, los cuales se relacionaban principalmente con un asunto de naturaleza tributaria. En ese contexto, y sin ser competente para pronunciarse sobre el fondo técnico del asunto, la OACRI actuó como instancia articuladora, trasladando al peticionario los insumos técnicos suministrados por el Grupo de Facturación de la Dirección Financiera, dependencia competente, emitiéndose finalmente la respuesta de fondo el 7 de mayo de 2026 bajo el ID 2562202 (**ver adjunto: 20260507 - Respuesta de Aerocivil a Luis Mateo Londoño Osorio**).

Segunda pregunta: "Verificar y actualizar el correcto funcionamiento de todas y cada una de las aplicaciones que aparezcan en la página oficial de la entidad como medios habilitados de comunicación a disposición de los usuarios"

Propuesta de respuesta:

En relación con la verificación del correcto funcionamiento de las aplicaciones y canales de comunicación publicados en la página web oficial de la Aeronáutica Civil, se informa que la administración técnica y operativa de los enlaces, plataformas y aplicativos digitales enlazados desde la sede electrónica se encuentra distribuida entre las dependencias técnicas competentes, en este caso en particular el Webmaster y el equipo de redes sociales de la OACRI, con apoyo funcional de la Secretaría de Tecnologías de la Información, conforme a las competencias definidas institucionalmente.

Con ocasión del trámite constitucional que dio origen al presente requerimiento, **la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional (OACRI) realizó una verificación del funcionamiento visible y accesible de los enlaces a redes sociales publicados en la sede electrónica, constatando que estos se encuentran activos y permiten el acceso y la visualización básica del contenido institucional por parte de los usuarios** (Aquí considero clave contar con correo confirmatorio por parte de Luis Arevalo, como responsable de la página web y de Equipo redes sociales - Fermin o Alejandro)

Así mismo, es importante precisar que la gestión integral del ejercicio del derecho de petición a través de plataformas digitales, incluyendo su identificación, tipificación, registro y trazabilidad, avanza en la adopción de lineamientos institucionales y protocolos específicos, los cuales se encuentran actualmente en proceso de fortalecimiento y formalización institucional.

En este marco, se destaca que la OACRI cuenta con un borrador del "Protocolo de Atención de PQRSD a través de Redes Sociales" (**ver adjunto: 20260508 - RV_ BORRADOR PROTOCOLO ATENCION PQRSD POR REDES SOCIALES**), compartido por el Grupo Relación Estado Ciudadano de la Secretaría General, el cual constituye un insumo técnico en fase de análisis y ajuste, orientado a reglamentar la recepción, tratamiento y traslado de solicitudes ciudadanas recibidas por canales digitales.

Adicionalmente, en el contexto de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), mediante comunicación del 22 de abril de 2026 (**ver adjunto: 20260422 - RE_ Revisión y comentarios_ Plan de Trabajo Gestión Óptima de Derechos de Petición (PPDA)**), la OACRI acogió formalmente la responsabilidad asignada en el Plan de Trabajo de Gestión Óptima de los Derechos de Petición, relativa a la expedición de lineamientos para reglamentar la recepción, tipificación y trámite de solicitudes ciudadanas por plataformas digitales, en articulación con el Grupo de Gestión Documental y el Grupo Relación Estado Ciudadano.

Cualquier acción de carácter técnico, correctivo o estructural sobre los canales digitales, así como la definición institucional de los canales habilitados para comunicación bidireccional o de carácter informativo, se adoptará conforme a los lineamientos normativos, conceptuales y operativos que se expidan en desarrollo de dicho plan de trabajo, garantizando condiciones adecuadas de seguimiento y trazabilidad de las solicitudes ciudadanas.

CONSIDERACIONES FINALES INTERNAS

Quisiera compartir una **precisión importante frente al segundo punto** del requerimiento de la Oficina de Control Disciplinario Interno, para que ajustemos la respuesta con el debido cuidado y de manera alineada con el contexto institucional más amplio.

La respuesta formal debe contar con la revisión y aprobación del Grupo de Comunicaciones Estratégicas

Si bien la Circular Administrativa 0032 del 26 de febrero de 2026, con fundamento en el artículo 15 de la Resolución 00539 de 2026, reiteró que las redes sociales oficiales que permiten interacción pueden constituir un medio idóneo para presentar derechos de petición, considero necesario ser prudentes en la redacción. En la práctica, no es posible afirmar con certeza absoluta que el equipo de redes sociales haya identificado y tramitado la totalidad de mensajes, comentarios o DM recibidos históricamente en todas las plataformas.

Como avance preventivo, te comento que el viernes 8 de mayo la Coordinadora del Grupo Relación Estado Ciudadano me reenvió una comunicación titulada *"Borrador Protocolo Atención PQRSD por Redes Sociales"*, a raíz de una consulta que realicé para cerrar este riesgo evidenciado por la tutela. Allí conversamos, además, que no identificamos una obligación jurídica explícita de mantener todas las redes sociales abiertas a comunicación bidireccional, y consideramos que es potestad de la OACRI definir cuáles redes sociales se habilitan bidireccionalmente para recibir PQRSD y cuáles se mantienen únicamente unidireccionales e informativos, siempre que ello sea claro para el ciudadano y cuente con respaldo jurídico.

Adicionalmente, vale la pena recordar que el 22 de abril de 2026 la OACRI respondió de manera positiva la solicitud de la Secretaría General relacionada con el Plan de Trabajo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), en el cual se nos asignó la actividad transversal de expedir lineamientos para reglamentar la recepción, tipificación y trámite de solicitudes ciudadanas por plataformas digitales, en articulación con Gestión Documental. Esto permite mostrar que la OACRI ya viene trabajando de manera estructural y preventiva en el fortalecimiento de este frente, más allá del caso puntual de la tutela.

Si estás de acuerdo, nos reunimos en los próximos días para revisar al detalle la respuesta a emitir por esta dependencia a la OCDI y definir pasos siguientes.

Mil felicidades!

Cordialmente,

De: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Enviado: Jueves, 7 de Mayo de 2026 15:59

Para: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: Alcance solicitud pruebas DIS 106 2026 / OACRI

Hola Dani, esto de control disciplinario interno lo respondería de acuerdo con el documento que te anexo. Quedo atenta.

BC

De: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2026 18:52

Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: Alcance solicitud pruebas DIS 106 2026 / OACRI

Obtener [Outlook para Mac](#)

De: Investigaciones Disciplinarias <disciplinarios@aerocivil.gov.co>

Fecha: miércoles, 6 de mayo de 2026 a las 4:29 p.m.

Para: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

CC: Luis Fabio Luque Hernandez <luis.luque@aerocivil.gov.co>

Asunto: Alcance solicitud pruebas DIS 106 2026 / OACRI

Doctor

Andres de Jesus Reina Delgado

Coordinador

Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

Asunto: Alcance solicitud de información y/o documentación Expediente. N° DIS 2026-106

Cordial saludo,

Por medio de la presente, dando impulso al Expediente del asunto y, de conformidad con lo ordenado por la Jefatura de Control Disciplinario Interno, le solicito allegar dentro de los diez **(10) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, a esta misma cuenta de correo electrónico, lo siguiente:

2.1.4 **Informe** si en esa Oficina se recibió petición, queja o reclamo por parte del señor LUIS MATEO LONDOÑO OSORIO, en caso afirmativo indicar la fecha y la respuesta a la misma.

1. 2.1.6 **Verificar** y actualizar el correcto funcionamiento de todas y cada una de las aplicaciones que aparezcan en la pagina oficial de la entidad como medios habilitados de comunicación a disposición de los usuarios.
- 2.
3. Se advierte que el posible incumplimiento o renuencia a dar respuesta oportuna a esta solicitud dentro del término establecido, constituirá falta disciplinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 39, numeral 8, de la ley 1952 (Código General Disciplinario), que prohíbe "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades", en concordancia con el artículo 148 de la misma ley, que faculta al funcionario competente para decretar pruebas de oficio, sin perjuicio de las sanciones legales y administrativas a que haya lugar.

En caso de que esta solicitud no sea de su competencia, por favor remitirla a quien corresponda, informando a este Despacho.

Finalmente, se aclara que lo anterior se deberá remitir a través de los correos luis.luque@aerocivil.gov.co / disciplinarios@aerocivil.gov.co o en su defecto a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Aerocivil, ubicada en la Avenida El Dorado No. 103 - 15 Piso 4, nuevo edificio Administrativo de la Aeronáutica Civil - Bogotá D.C.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Cordialmente;



**Oficina de Control
Disciplinario
Interno**

✉ disciplinarios@aerocivil.gov.co

🌐 601425100

📍 Bogotá D.C., sede central.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad



RV: Remisión línea de tiempo y evidencias – Tutela 2026-00028 (Luis Mateo Londoño Osorio)

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Mar 12/05/2026 11:04

Para Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

CC Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

 1 archivo adjunto (359 KB)

LINEA DE TIEMPO - TUTELA 2026-00028 - LUIS MATEO LONDOÑO OSORIO.pdf;

Hola Andrés, ¿cómo estás?
Espero muy bien.

Cómo se demuestra en el correo de Daniel la actuación de la OACRI fue muy oportuna en todos los casos que fuimos requeridos, por tanto, no sé si quieras que preparemos un correo para la OAJ y la Dirección general con esta trazabilidad o si prefieres esperar un poco a ver si preguntan algo adicional. En todo caso, queríamos que tuvieras la tranquilidad de que en la oficina actuamos con celeridad.

La respuesta al juzgado fue emitida ayer en la tarde por parte de la OAJ, y en este caso, tanto la oficina como la entidad demuestran el cumplimiento al derecho de petición.

Quedamos atentos.
BC

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 23:06

Para: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Asunto: Remisión línea de tiempo y evidencias – Tutela 2026-00028 (Luis Mateo Londoño Osorio)

Cordial saludo Bertha y Andrés,

Me permito remitir para su conocimiento en adjunto la **línea de tiempo consolidada del trámite adelantado en el marco de la Acción de Tutela 2026-00028**, junto con el **enlace a la carpeta que contiene las evidencias documentales** que soportan cada una de las actuaciones descritas.

Enlace: [**CARPETA EVIDENCIAS - TUTELA - LUIS MATEO LONDOÑO OSORIO**](#)

Adicionalmente, si bien en el documento adjunto **“LINEA DE TIEMPO – TUTELA 2026-00028 – LUIS MATEO LONDOÑO OSORIO.pdf”** se encuentran referenciados y enlazados uno a uno los soportes por cada registro, la carpeta permite una consulta centralizada del expediente.

De manera resumida, considero importante anotar de lo siguiente:

- Las orientaciones constantes y oportunas por parte de Bertha fueron fundamentales para articular de manera rápida y ordenada la respuesta a este requerimiento en contexto de urgencia.
- La solicitud inicial de la Oficina Asesora Jurídica del 25 de febrero de 2026 fue atendida de manera diligente y oportuna por la OACRI el día 26 de febrero, informando formalmente que no se recibió ningún mensaje o derecho de petición a través de la red social Instagram, hecho verificado por el equipo de redes sociales.

Desde esa fecha y hasta el 6 de mayo de 2026, la OACRI no tuvo nuevas comunicaciones ni requerimientos relacionados con este proceso.

- El 6 de mayo de 2026, el señor Julian Saldarriaga de la OAJ, formula una nueva instrucción solicitando expresamente:
 - (i) el número de radicado SGDEA asignado a la supuesta petición,
 - (ii) la respuesta final clara, completa y de fondo a los cinco puntos planteados en dicha petición, y
 - (iii) la constancia de envío al correo del peticionario, con el fin de acreditar cumplimiento y evitar un desacato.
- **Es en uno de los adjuntos remitidos el 6 de mayo por la OAJ cuando la OACRI tiene conocimiento por primera vez de que el Juzgado había proferido un fallo inicial el 6 de marzo de 2026, ordenando a la Aerocivil responder en un término de 48 horas, circunstancia que no había sido informada previamente a esta Oficina.**
- Debe precisarse que el contenido del supuesto derecho de petición correspondía materialmente al Grupo de Facturación, al tratarse de asuntos técnicos y tributarios relacionados con el Impuesto de Timbre. Dicho grupo atendió de manera rápida y colaborativa la solicitud elevada por la OACRI el 6 de mayo, permitiendo emitir la respuesta urgente al peticionario el 7 de mayo, firmada por la OACRI en cumplimiento de la instrucción dada por la OAJ, trasladando al peticionario íntegramente el insumo técnico emitido por Facturación.

La intervención de la OACRI se dio exclusivamente porque el supuesto derecho de petición se afirmó como recibido por Instagram, hecho que fue expresamente descartado por el equipo de redes sociales; no obstante, y dadas las circunstancias, la OACRI procedió a articular y consolidar la respuesta para evitar un perjuicio institucional mayor.

- Finalmente, en el auto judicial recibido el 7 de mayo, cuyo asunto indica “*notifica nuevamente*” el incidente de desacato, la OACRI desconoce cuál fue la primera notificación, cuándo se produjo y a qué dependencia fue enviada, situación que también resulta relevante dentro del análisis integral del caso.

Quedo atento a cualquier observación, ajuste o instrucción adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,



Daniel Mauricio Briceño Bautista

Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional

✉ daniel.briceno@aerocivil.gov.co
🌐 www.aerocivil.gov.co
📍 Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos

De: Julian David Saldarriaga Gomez <julian.saldarriaga@aerocivil.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 16:45

Para: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Risaralda - Pereira <pctoesper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mateo.litigio@gmail.com <mateo.litigio@gmail.com>; asociadoslvl@gmail.com <asociadoslvl@gmail.com>;

Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Sebastian Camilo Iglesias Montalvo

<sebastian.iglesias@aerocivil.gov.co>; Maria Gladys Silva Paredes <maria.silva@aerocivil.gov.co>

Asunto: Informe de cumplimiento – Tutela 2026-00028, Luis Mateo Londoño Osorio.

Cordial saludo.

Actuando como apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 78, numeral 14, del Código General del Proceso, presento Informe de Cumplimiento al fallo proferido el 6 de marzo de 2026 dentro de la **Tutela 2026-00028**, interpuesta por Luis Mateo Londoño Osorio.

Atentamente:



Julián Saldarriaga

Abogado contratista

Grupo Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos

Oficina Asesora Jurídica

✉ julian.saldarriaga@aerocivil.gov.co
☎ (+57) 313 847 4550
🌐 www.aerocivil.gov.co
📍 Bogotá, D.C., Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o

consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



RE: URGENTE - Consulta acerca de publicador o dependencia responsable de enlace web

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Jue 07/05/2026 15:26

Para Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Dani, con esa respuesta que te dio Luis proyectaría la respuesta así:

Solicito que me expliquen de forma detallada cómo funciona la modificación de su página oficial la cual al día de hoy tiene como fecha de última revisión el 28 de enero del 2026.

Respuesta: Sobre el particular, es necesario precisar que la gestión de la información en el portal institucional de la Aeronáutica Civil se rige por un modelo de administración descentralizada y funcional. Bajo este esquema, la Entidad garantiza que cada área técnica y misional, en el marco de sus competencias legales, sea la única responsable de generar, validar y autorizar el contenido que se publica en sus respectivas secciones. Para asegurar la integridad y disponibilidad de dicha información, la Aeronáutica Civil dispone de un soporte técnico institucional, "web master", encargado de ejecutar materialmente la carga y edición de los contenidos en la plataforma, actuando exclusivamente como un facilitador tecnológico que carece de autonomía para modificar de oficio aspectos técnicos, normativos o procedimientos administrativos liderados por las dependencias competentes.

En lo que respecta a la inquietud sobre la fecha del 28 de enero de 2026, la Aeronáutica Civil informa que dicho registro corresponde al sello de trazabilidad técnica del sistema de gestión de contenidos de la Sede Electrónica. Esta fecha indica el momento preciso en que se realizó la última modificación o edición técnica en la arquitectura del sitio. Específicamente, en la sección denominada "Pagos en línea - Impuesto Timbre para viajeros de crucero", el registro del 28 de enero de 2026 obedece a la ejecución de una actualización de contenido solicitada por el área técnica responsable de dicho trámite, en este caso el área de Tesorería. Por lo tanto, la fecha de revisión que observa el ciudadano es el reflejo de la actividad administrativa de actualización, realizada por el web master, quien bajo solicitud expresa y justificada del área competente realizó dicho trámite.

Gracias

BC

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 15:09

Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Cc: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE - Consulta acerca de publicador o dependencia responsable de enlace web

Buen día Bertha, me permito compartirte el concepto de Luis Arévalo, Webmaster de la entidad, en donde brinda los insumos para responder el punto 2 de la petición tutela (Referencia: Instagram)

De: Luis Arevalo Mantilla <luis.arevalo@aerocivil.gov.co>

Enviado: Jueves, 7 de Mayo de 2026 13:45

Para: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>; Martha Cecilia Cantor Mendoza <martha.cantor@aerocivil.gov.co>

Asunto: Re: URGENTE - Consulta acerca de publicador o dependencia responsable de enlace web

En atención al requerimiento, me permito precisar que las áreas funcionales de la entidad son las únicas encargadas de la administración de la información que se publica, pues esta Oficina Asesora de Comunicaciones no genera ni posee autonomía sobre contenidos técnicos o normativos. Nuestra labor, a través del Webmaster, consiste en gestionar la publicación y edición en la Sede Electrónica como un apoyo técnico que se brinda cuando las áreas no cuentan con un publicador asignado o se les imposibilita técnicamente realizar la carga de manera directa. Por lo tanto, actuamos como facilitadores para la divulgación de información de interés público, sin tener injerencia en los procedimientos de cobro o trámites administrativos que dichas dependencias lideran.

Respecto a la trazabilidad del **28 de enero de 2026**, la fecha de modificación que se observa en la publicación de **Pagos en línea - Impuesto Timbre para viajeros de crucero**, es la fecha en la que se hace la edición del contenido, por solicitud expresa del área competente.

Quedo atento a cualquier solicitud adicional.

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2026 5:13 p. m.

Para: Luis Arevalo Mantilla <luis.arevalo@aerocivil.gov.co>

Cc: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>

Asunto: URGENTE - Consulta acerca de publicador o dependencia responsable de enlace web

Buen día Luis, agradezco rápido y amable apoyo para confirmarnos **cuál dependencia de la Aerocivil o quién es el publicador responsable de lo publicado en el enlace: [Pagos en línea - Impuesto Timbre para viajeros de cruceros](#)**, igualmente brindarnos insumos para atender la pregunta:

"Solicito que me expliquen de forma detallada cómo funciona la modificación de su página oficial la cual al día de hoy tiene como fecha de última revisión el 28 de enero de 2026"

<https://www.aerocivil.gov.co/publicaciones/3433/pagos-en-linea-impuesto-timbre-para-viajeros-de-cruceros/>

[Inicio](#)[Transparencia y acceso a la información pública](#)[Servicios de Atención a la Ciudadanía](#)[Participa](#)[Quiénes somos ▾](#)[Normativa ▾](#)[Inicio](#) Pagos en línea - Impuesto Timbre para viajeros de cruceros

Pagos en línea - Impuesto Timbre para viajeros de cruceros

[Compartir](#) [Buscar](#)

Estimados Usuarios

De acuerdo a la Ley No.1111 del 27 de diciembre del 2006 y la Resolución No.001264 de 18 de noviembre de 2.022.

El valor de timbre Nacional que regirá a partir del 1º de Enero a 31 de diciembre de 2026 será de Ciento treinta y seis mil pesos (\$136.000.00) por pasajero.

Valor que deberán cancelar los colombianos y residentes en Colombia al salir del País

Falta Archivo Comunicado de Prensa No de 2018 Pago impuesto de timbre para viajeros de cruceros marítimos (Solicita autenticación para descarga)

Aerocivil brinda facilidades para el pago del impuesto de Timbre Nacional para viajeros de crucero reduciendo los tiempos de embarque. El pago lo podrá realizar desde PSE en el siguiente enlace:

[Pago de impuesto de timbre para viajeros de cruceros](#)

Para la validación del pago en el crucero usted podrá presentar cualquier documento que demuestre el pago en el banco el cual deberá llevar impreso el día del embarque.

En caso de falla del sitio web del pago de impuesto de timbre para viajeros de cruceros por favor consultar la siguiente Guía:

Falta Archivo Que_hacer_en_caso_de_falla_del_sitio_WEB_del_Pago_de_Timbre_de_Cruceros.pdf (Solicita autenticación para descarga)

Vistas 44941

Publicación: 18/12/2018

Modificación: 28/01/2026



Quedamos atentos para generar la respuesta a juzgado y peticionario.

De: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2026 16:26

Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: Fallos de 1ra y 2da inst. – TUTELA 2026-00028-00/01, Luis Mateo Londoño Osorio (ordena).

Obtener [Outlook para Mac](#)

De: Julian David Saldarriaga Gomez <julian.saldarriaga@aerocivil.gov.co>

Fecha: miércoles, 6 de mayo de 2026 a las 4:03 p.m.

Para: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

CC: Alejandro Hernandez Nino <alejandro.hernandez@aerocivil.gov.co>; Maria Fernanda Noguera Piratova <maria.noguera@aerocivil.gov.co>; Sebastian Camilo Iglesias Montalvo <sebastian.iglesias@aerocivil.gov.co>; Maria Gladys Silva Paredes <maria.silva@aerocivil.gov.co>

Asunto: Fallos de 1ra y 2da inst. – TUTELA 2026-00028-00/01, Luis Mateo Londoño Osorio (ordena).

Cordial saludo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 1.º Penal Especializado del Circuito de Pereira mediante fallo del 6 de marzo proferido dentro de la **Tutela 2026-00028**, promovida por Luis Mateo Londoño Osorio, y confirmado mediante providencia de segunda instancia del 4 de mayo emitida por el Tribunal Superior de Pereira, Sala Penal, **amablemente solicito dar trámite a la petición presentada por el Accionante el 1.º de febrero de 2026 a través de la cuenta de Instagram de la Entidad**, la cual se encuentra en las páginas 1, 2 y 3 del Escrito Tutelar.

Agradezco que (i) el número de radicado que se le asigne a la Petición en el SGDEA, (ii) la respuesta final con la que se atiende cada uno de los puntos planteados de forma clara, completa y de fondo, y la (iii) constancia envío a la dirección de correo electrónico del Peticionario (asociadoslvl@gmail.com), me sean informados y remitidos en el transcurso de esta semana con el fin de acreditar el cumplimiento de lo ordenado al Juzgado y evitar la imposición de sanciones por desacato.

Atentamente:



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

**RE: SOLICITUD ACTUALIZACION INFORMACION**

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Jue 07/05/2026 13:16

Para Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Hola Dani, creería que primero ver que dice tesorería y facturación antes de proyectar respuesta al peticionario. Pensaría que debes pasarle a tesorería también la pregunta de cómo se actualiza el tema, para ver que dicen y ahí si sacamos una respuesta.

Quedo atenta.
BC

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 12:33

Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD ACTUALIZACION INFORMACION

Apreciada Bertha, te comparto información que me envió Luis Arévalo, respecto a la actualización del enlace: "Pagos en línea – Impuesto de Timbre para viajeros de cruceros" (Url: <https://www.aerocivil.gov.co/publicaciones/3433/pagos-en-linea-impuesto-timbre-para-viajeros-de-cruceros/>) Con lo recibido, entiendo que la actualización de la página web es a demanda, y sucede cuando las diferentes dependencias responsables de cada tema hacen solicitud, como se evidencia líneas abajo.

Esto en referencia al derecho de petición - tutela recibido ayer (fallo segunda instancia), particularmente la petición 2: "*Solicito me expliquen de forma detallada cómo funciona la modificación de su página oficial la cual al día de hoy tiene como fecha de última revisión el 28 de enero de 2026*"

También identifiqué con esta información que el área responsable de este tema es Grupo Tesorería. Voy a reenviarles a Tesorería lo que le pasamos ayer a grupo Facturación

Seguimos en contacto!

De: Luis Arevalo Mantilla <luis.arevalo@aerocivil.gov.co>

Enviado: Jueves, 7 de Mayo de 2026 12:23

Para: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD ACTUALIZACION INFORMACION

De: Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de enero de 2026 9:39 a. m.

Para: Luis Arevalo Mantilla <luis.arevalo@aerocivil.gov.co>; Sixta Nairis Moreno Negrete <sixta.moreno@aerocivil.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD ACTUALIZACION INFORMACION



Fermin Silva Duque

Comunicador Social - Periodista

Oficina Asesora de comunicaciones y Relacionamento Institucional



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

✉ fermin.silva@aerocivil.gov.co

☎ (+57) 3116356929

🌐 www.aerocivil.gov.co

📍 Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales. Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Enviado el: miércoles, 28 de enero de 2026 6:28 p. m.

Para: Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>; Luis Arevalo Mantilla <luis.arevalo@aerocivil.gov.co>

Asunto: Fw: SOLICITUD ACTUALIZACION INFORMACION

Por medio del presente, se solicita dar atención oportuna a la solicitud remitida, adelantando las acciones necesarias para su correspondiente actualización y trámite. Agradezco confirmar la gestión realizada y cualquier información adicional requerida para su adecuada resolución.

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interestados. Si usted no es el destinatario, no debe divulgar, copiar, distribuir o hacer uso de la información contenida en este mensaje. Si ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por usted con ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión expresada en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeta a los términos y condiciones de uso de AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Javier Orlando Rodríguez Pachon <javier.rodriguez@aerocivil.gov.co>

Enviado: Wednesday, January 28, 2026 4:49:00 PM

Para: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Luis Arevalo Mantilla <luis.arevalo@aerocivil.gov.co>

Cc: Armando Rovira Mateus <armando.rovira@aerocivil.gov.co>; Edilberto Hernan Berdugo Berdugo <edilberto.berdugo@aerocivil.gov.co>

Asunto: SOLICITUD ACTUALIZACION INFORMACION

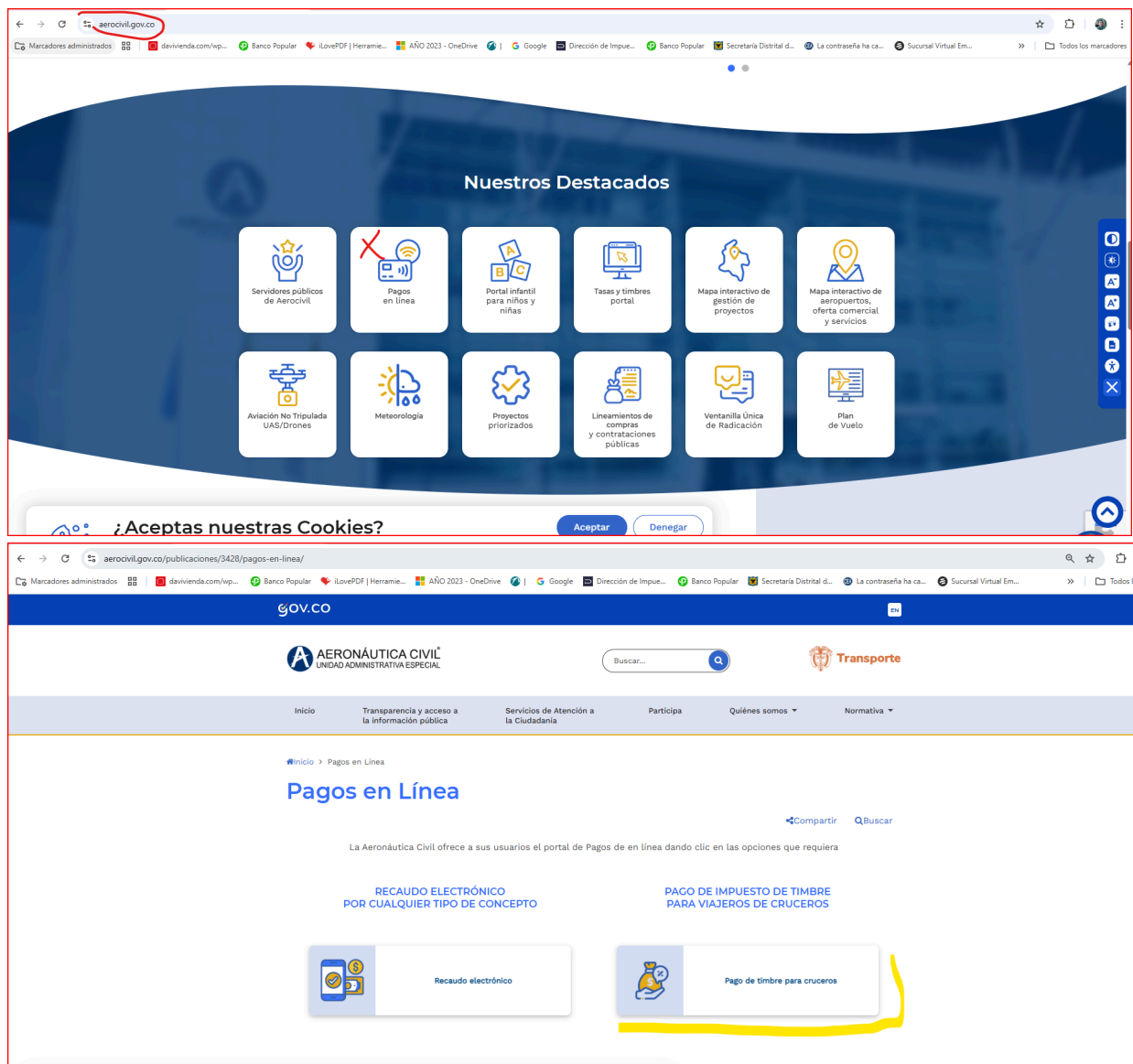
Buena tardes

Espero que se encuentren bien.

Les escribo para solicitar amablemente su colaboración en la actualización de la información referente al valor del timbre Nacional en **la WEB**. Actualmente, la información indica que "El valor de timbre Nacional que regirá a partir del 1º de Enero a 31 de diciembre de 2023 será de Ciento diez mil pesos (\$110.000.00) por pasajero." Sin embargo, necesitamos actualizar esta información para reflejar que "El valor de timbre Nacional que regirá a partir del 1º de Enero a 31 de diciembre de 2026 será de Ciento treinta y seis mil pesos (\$136.000.00) por pasajero."

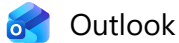
Agradecemos mucho que esta actualización se realice lo antes posible, ya que la entidad está incurriendo en el cobro de un valor no actualizado desde el primer día del año. Este valor es un impuesto que la AERONAUTICA CIVIL debe entregar al MINISTERIO DE HACIENDA, y la diferencia diaria puede representar una responsabilidad económica para la ENTIDAD.

Gracias por su pronta atención a este asunto.



Cordialmente,

<https://outlook.cloud.microsoft/mail/sentitems/id/AAQkADBmMTVhZWl0LTg4NmMtNDk3Ni1hNmQzLWI4ZGlxMTU0MzdhdGgAQAFD%2F4ybnbElhuGv...> 4/4



RE: PROYECTO CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN OPERADOR LOGÍSTICO

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Mar 12/05/2026 14:26

Para Andres Felipe Vargas Rodriguez <andresf.vargasr@aerocivil.gov.co>

CC Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>; Angela Karina Bocanegra Cruz <angela.bocanegra@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Si señor.

Espero si hay más comentarios y lo revisamos ajustados en la próxima reunión.

Mil gracias

De: Andres Felipe Vargas Rodriguez <andresf.vargasr@aerocivil.gov.co>

Enviado: martes, 12 de mayo de 2026 14:24

Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Cc: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>; Angela Karina Bocanegra Cruz <angela.bocanegra@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Asunto: Re: PROYECTO CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN OPERADOR LOGÍSTICO

Bertha buenas tardes

Muchas gracias por la información y por favor incluir este tema en la próxima reunión de f-air, quisiera en lo posible ajustar para que la adjudicación pudiera producirse antes de la fecha propuesta.

Atentamente



CR. Andrés Felipe Vargas Rodríguez
Subdirector General
Oficina Subdirección General

✉ andresf.vargasr@aerocivil.gov.co
☎ (+57) 317 656 71 65
🌐 www.aerocivil.gov.co
📍 Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equívoca o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier

divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con Aerocivil y es solo de interés a las partes contractuales. Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política General de Protección de Datos Personales de la Aerocivil. Cualquier vulneración a la confidencialidad de estos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo con el esquema sancionatorio interno de la Entidad.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha: martes, 12 de mayo de 2026 a las 1:27 p. m.

Para: Andres Felipe Vargas Rodriguez <andresf.vargasr@aerocivil.gov.co>

CC: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>; Angela Karina Bocanegra Cruz <angela.bocanegra@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Asunto: PROYECTO CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN OPERADOR LOGÍSTICO

Apreciado Coronel,

De acuerdo a lo solicitado en reunión pasada le remito un proyecto de cronograma para la adecuada planeación del próximo proceso de selección del nuevo operador logístico de la F-Air.

Quedo muy atenta a los comentarios, sugerencias y observaciones que tengan cada uno de ustedes, para así lograr una versión definitiva y coordinada entre todos.

Mil gracias y saludos.

BC

CRONOGRAMA ESTRUCTURADO: OPERADOR LOGÍSTICO F-AIR

HITO DE ADJUDICACIÓN: SEPTIEMBRE 2028

FASE 0: Estructuración, Concertación y Blindaje Interno

Periodo: Septiembre 2027 – abril 2028 (8 meses)

Mes	Actividad Principal	Responsable	Objetivo de la Concertación
Mes 1 y 2 (Sept - Oct 2027)	Levantamiento de información (Estudio de mercado) Y requerimiento de información a terceros si se necesitare	OACRI	Requerimiento de información para entender las condiciones actuales del mercado ferial tanto nacional como internacional.
Mes 3, 4 y 5 (Nov – Dic – Ene- 2028)	Estructuración del Modelo de Negocio y desarrollo del proyecto de Estudio Previo (requisitos a exigir en el proceso de contratación, elaboración de posible matriz de riesgos y garantías a requerir)	OACRI	Definir el esquema de recursos del contrato
Mes 6 y 7 (Feb y marzo de 2028)	Mesas Técnicas de Concertación con la Dirección Activa. o el área que vaya a adelantar el proceso al interior de la entidad	OACRI + ADTIVA	Definición de requisitos habilitantes (Experiencia y RUP). Concertar la asignación de riesgos: comercial, operativo y de fuerza mayor. Definición de pólizas sobre ingresos proyectados
Mes 8 (abril 2028)	Consolidación y Visto Bueno de los documentos pre contractuales	ADTIVA	Revisión final de los Estudios y Documentos Previos (EPD) y del Proyecto de Pliego. Aprobación para salir a SECOP.

FASE 1: Publicidad y Participación (Etapas de Pre-pliegos)

Periodo: Mayo 2028 – junio 2028

- 1 de mayo 2028: Publicación en SECOP II del Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Junio 2028: Periodo de observaciones.

FASE 2: Proceso de Selección (Licitación Pública)

Periodo: Julio 2028 – septiembre 2028

Hito	Fecha Estimada	Detalle Crítico
Apertura del Proceso	1 de julio 2028	Publicación del Acto Administrativo y Pliegos Definitivos.
Audiencia de Riesgos	15 de julio 2028	Obligatoria.
Cierre y Recepción de Ofertas	10 de agosto 2028	Entrega electrónica de propuestas.
Evaluación de Propuestas	Agosto 11 al 30	Verificación jurídica, técnica y financiera.
Traslado del Informe	1 al 8 de septiembre	Plazo para que los proponentes observen la evaluación de sus competidores.
ADJUDICACIÓN	15 de septiembre 2028	Audiencia Pública de Adjudicación.

Nota: fechas aproximadas

FASE 3: Suscripción contrato y Empalme

Periodo: Septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2028

- Firma de contrato 20 de septiembre 2028
- Empalme los meses restantes

FASE 4: Legalización

Periodo: diciembre 2028

- Legalización de garantías
- Suscripción acta de Inicio 30 de diciembre



Outlook

PROYECTO DE LEY

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Mar 12/05/2026 15:17

Para Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

REMISIÓN.pdf; GAACETA.pdf;

 [RESPUESTA COMENTARIOS PROYECTO DE LEY.docx](#)

Hola Fer, ¿cómo vas?

Espero muy bien.

Fer el viernes llegó a la Ofi. el proyecto de Ley que anexo, para que hiciéramos comentarios, y preparé la respuesta que también anexo, sin embargo, antes de enviar me gustaría que lo miraras y me contaras si ves algo adicional que debamos comentar desde la óptica de comunicaciones.

Tenemos para responder hasta el jueves, por lo que les agradezco que mañana me cuentes que opinas.

Quedo atenta y mil gracias

BC

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C., 26 marzo de 2026

PARA: NELSÓN ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

DE: ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional

ASUNTO: Respuesta a solicitud de concepto técnico y observaciones al Proyecto de Ley acumulado No. 075 de 2025 (S) y 073 de 2025 (C). Radicado 2026312020019128.

Respetado Doctor Muñoz:

En atención al memorando de la referencia, mediante el cual se solicita concepto técnico y observaciones frente a la iniciativa legislativa que busca establecer un marco regulatorio para los Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) y de Contramedidas (C-UAS) en el territorio nacional, esta Oficina Asesora, en el marco de las competencias asignadas por el artículo 11 del Decreto 1294 de 2021, se permite presentar las siguientes consideraciones:

Desde la perspectiva del relacionamiento institucional, se observa con especial interés lo dispuesto en el artículo 17 del Proyecto de Ley 073 de 2025 (Cámara) —incorporado en el pliego de modificaciones de la ponencia positiva —, el cual ordena la creación del Comité Asesor de Aviación No Tripulada. Al tratarse de una instancia de articulación de políticas transversales que involucra a más de diez entidades estatales y actores privados, su operatividad se alinea directamente con la función de esta Oficina de "asesorar, acompañar y facilitar

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 1 de 2

el desarrollo de relaciones con actores externos". En tal sentido, se sugiere que el texto definitivo de la ley o su reglamentación posterior precise los canales de flujo de información para que esta Oficina pueda ejercer su rol de enlace estratégico en dicha instancia de coordinación interinstitucional.

Respecto a la protección de los derechos a la privacidad y la intimidad personal previstos en el artículo 18 del proyecto, esta Oficina advierte que la redacción actual conlleva la necesidad de estructurar estrategias de comunicación externa y pedagogía ciudadana.

Dado que la norma impone restricciones a la captura y difusión de datos mediante UAS, y en cumplimiento de nuestras funciones para diseñar campañas de comunicación y fortalecer comunidades virtuales, se considera imperativo que la Aerocivil lidere los procesos de sensibilización y divulgación sobre el uso responsable de estas tecnologías. Lo anterior busca prevenir infracciones por desconocimiento normativo y garantizar el equilibrio entre la seguridad aérea y el derecho a la información.

Sugerimos a la Oficina Asesora Jurídica considerar la inclusión de un inciso o párrafo adicional en el artículo 18, que establezca de manera expresa la obligación de realizar campañas de socialización y pedagogía a nivel nacional. Esto aseguraría que la reglamentación técnica incluya un componente preventivo liderado por la entidad, en concordancia con nuestra responsabilidad de gestionar la imagen institucional y las relaciones con los grupos de interés.

Finalmente, frente a los componentes estrictamente técnicos de registro, certificación de idoneidad de pilotos y parámetros de seguridad operacional aérea, esta Oficina se abstiene de emitir concepto, por cuanto dichas materias son de competencia privativa de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica y la Secretaría de Servicios de Navegación Aérea. Lo anterior, conforme a la distribución de funciones establecida en el manual de estructura orgánica vigente de la Unidad Administrativa Especial.

ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional

Elaboró: Bertha Carbonell B – Contratista Grupo de Industria y Relacionamento OACRI 
Revisó: Fermín Silva Duque – Coordinador Grupo de Comunicaciones OACRI

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 2 de 2



DERECHOS DE PETICIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Mié 13/05/2026 11:08

Para Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>

CC Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

Circular 0032 Directrices para la atención de derechos de petición presentados ante la Aerocivil (2).pdf; RES 00539 REGLAMENTA EL TRAMITE INTERNO DE LAS PQRSO DE LA AEROCIVIL.pdf;

Apreciados Andrés y Fermín:

Teniendo en cuenta lo sucedido con el derecho de petición formulado por un ciudadano a través de Instagram, el cual no fue atendido y llegó a instancias judiciales, quiero pedirles el favor de recomendarle a los chicos que hacen seguimiento a las redes que es necesario revisar constantemente lo que escriben los usuarios. Si alguno de estos escritos constituye un derecho de petición, es fundamental trasladarlo de manera inmediata a Atención al Ciudadano para su radicación y asignación correspondiente.

Es necesario tener presente que la Circular Administrativa 0032 del 26 de febrero de 2026, con fundamento en el artículo 15 de la Resolución 00539 de 2026, reiteró que las redes sociales oficiales que permiten interacción son un medio idóneo para presentar derechos de petición, y así lo determinó un juez de la República en un caso de tutela reciente.

Esa misma resolución establece qué debe considerarse como una petición, cuáles son sus requisitos, qué es una denuncia y cuál es el tratamiento para cada caso. Anexo la resolución y la circular mencionada para que los responsables de seguimiento de redes le den una leída.

Ahora bien, les pido considerar la posibilidad de que no todas las redes estén habilitadas de manera bidireccional; o que, en caso de estarlo, se les comunique claramente a los ciudadanos que es una red social netamente informativa. Lo mismo deberá decir la página web de la entidad para evitar riesgos. Mientras esto se define, reitero la importancia de estar supervisando de manera permanente lo que escriben los usuarios.

Gracias

BC

10. Acompañar a la OACRI en reuniones, mesas de trabajo y foros nacionales o internacionales, brindando el soporte jurídico especializado para la toma de decisiones estratégicas de la oficina.

Asistencia el 4 de mayo a reunión para Presentación propuesta Coffee Astronaut para la F-Air 2027

Asistencia el 6 de mayo a mesa de trabajo con la Subdirección General revisión Interna temas FAC-F-AIR

Asistencia el 6 de mayo a mesa de trabajo de presentación de posible aplicativo para la F-Air 2027, para networking y citas.

Asistencia el 7 de mayo a mesa de trabajo interna de la OACRI

Asistencia el 7 de mayo a Comité Directivo Feria

Asistencia el 11 de mayo a mesa de trabajo con Corferias, para revisar participación de la Alcaldía de Rionegro y de Medellín en la F-Air 2027

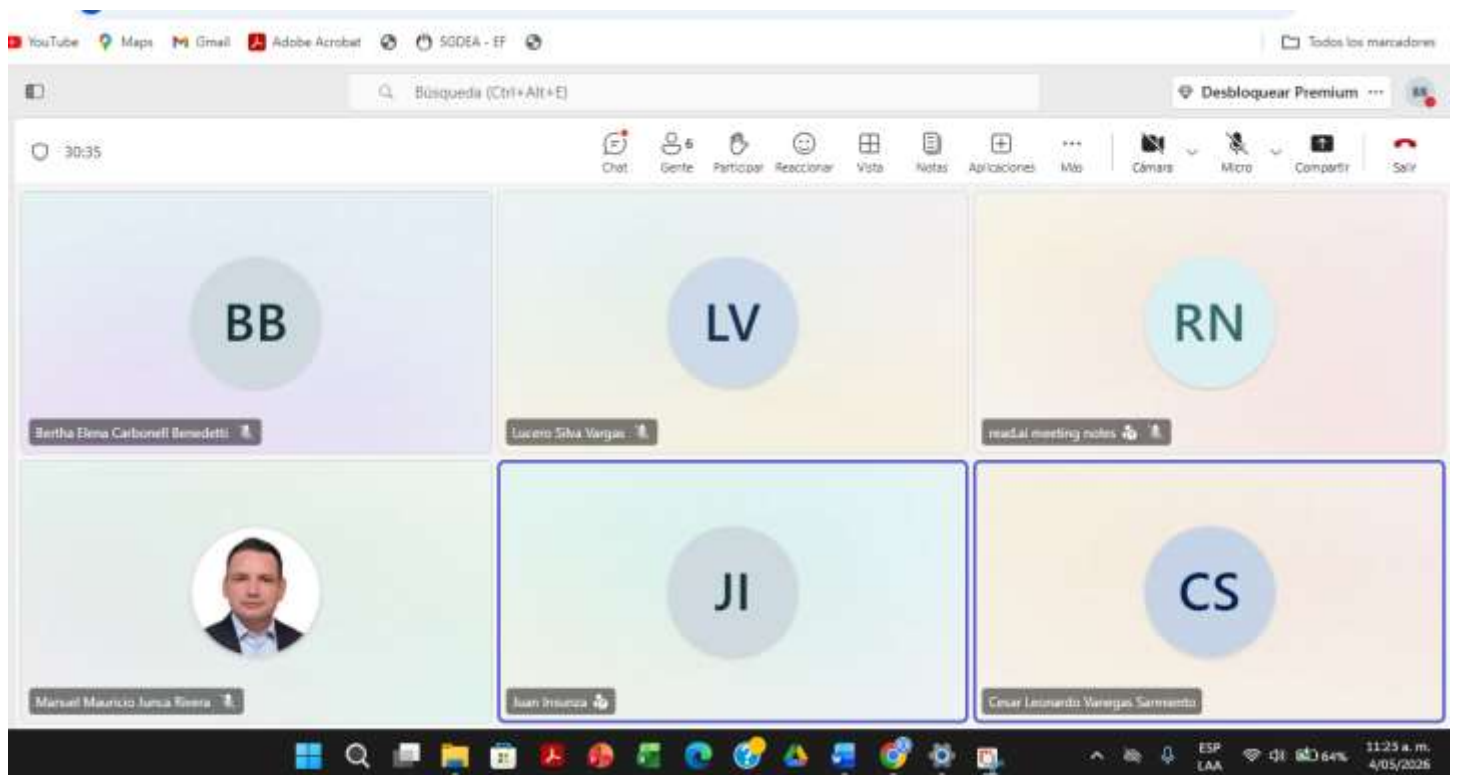
Asistencia el 13 de mayo a reunión de seguimiento grupo GIRI

Asistencia el 21 de mayo a mesa de trabajo con el Subdirector General para temas pendientes por revisar sobre la F-Air

Asistencia el 22 de mayo a mesa de trabajo con Corferias para revisar los términos y condiciones de predecorados y chalets para la F-air 2027

Asistencia el 26 de mayo a mesa de trabajo con la revista Geodrone. Propuesta comercial para la F-Air 2027.

Asistencia el 27 de mayo a mesa de trabajo con Corferias para revisar el tema del Café oficial de la F-Air 2027 y revisar propuestas presentadas.



teams.microsoft.com/j2/

YouTube Maps Gmail Adobe Acrobat SGDEA - EF Todos los marcadores

Búsqueda (Ctrl+Alt+E) Desbloquear Premium

52:44

Controlar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Micro Compartir Salir

Temas Corferias

F-AIR
2027

- Stand FIDAE - Participación
- Tema APP - Financiación - (Sena)
- Continuidad de los temas (AirShow) (Stands)
- Presupuesto 2027

Manuel Mauricio Juncos Rivera

BB

Windows taskbar: 2:30 p. m. 6/05/2026

teams.microsoft.com/j2/

YouTube Maps Gmail Adobe Acrobat SGDEA - EF Todos los marcadores

Presione Ctrl+Alt+G para ir directamente a un chat o canal

09:20

Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Micro Compartir Salir

Bertha Elena Carbonell Bonedella

LV

LV

RN

read.ai meeting notes

Andrés Felipe Vargas Rodríguez

Maria Camila Diaz Alvarez

Manuel Mauricio Juncos Rivera

David Orrego

Juan - CódigoX

Ismael Rivera - CódigoX

Windows taskbar: 3:05 p. m. 6/05/2026

teams.microsoft.com/v2/

YouTube Maps Gmail Adobe Acrobat SGDEA - EF Todos los mandadores

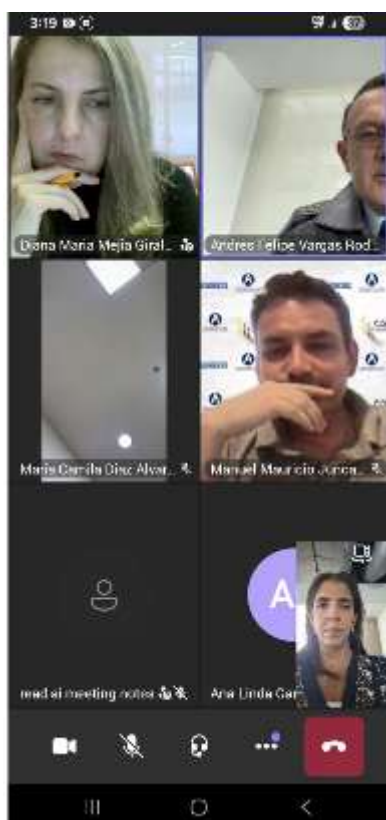
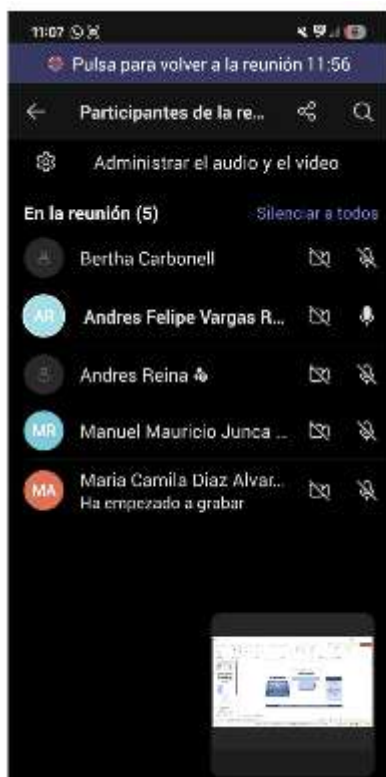
Búsqueda [Ctrl+Alt+E] Desbloquear Premium

28:45 Chat Gente Participar Responder Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Micro Compartir Salir

BB Bartha Elena Carbonell Benedetti	 Alejandro Hernandez Nino	US Uriel Rodriguez Silva
FI Felipe Andres Beltran Izaa	LM Luis Arevalo Manilla	 Manuel Mauricio Juncal Rivera
UU Alejandra	LV Lucero Silva Vargas	SG Stephanie Paola Contreras Gutierrez

14° Windows Search File Explorer Mail Calendar Edge Chrome Firefox VLC Media Player Spotify Teams Settings Task View

ESP LAA 9:35 a. m. 7/05/2024



about:blank

✓ Aceptar ✗ Rechazar Seguir Provisional Unirse Chat

Comité GIRI

Valentina Mayor Pinilla: Angela Karina Bocanegra Cruz y 13 más

Mié 13/05/2024 de 13:00 a 14:30

dirección general

Reunión de Teams

Seguimiento

Organizador

vp Valentina Mayor Pinilla
Enviado el Lunes, 11/05/2025 a las 11:38

Asistentes

No respondió

- Osigatono
- Lina Maria Diaz Sanchez
Obligatorio
- Bertha Elena Carbonell Benedetti
Obligatorio
- July Katerin Cruz Cruz
Obligatorio
- Johan Mauricio Salazar Celis
Obligatorio
- Lucero Silva Vargas
Obligatorio
- Daniel Felipe Arias Olaya
Obligatorio
- Daniel Mauricio Briceno Bautista
Obligatorio

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/join/224377081285539?p=viDKALPQGeSA3ynHpg>

Id. de reunión: 224 377 081 285 539

Código de acceso: bx2Rz3PV

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Búsqueda (Ctrl+Alt+E)

15:27

Tiempo transcurrido 15:27

Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Micro Compartir Salir

 Bertha Elena Carbonell Benedetti	 Fernán Silva Duque	 Carolina Restrepo Arias
 Rubén Contreras	 Moisés Mejías	 Paula Alejandra Rodríguez Ariza
 Manuel Mauricio Juncá Rivera	 Ángela Bibiana Bahamón Arellano	 María Camila Díaz Álvarez

Buscar

ESP LAA 2:32 p. m. 26/05/2026

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2026

PARA: NATALIA DEL PILAR CASTRO ARIZA
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

DE: ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional

ASUNTO: Respuesta Solicitud de información y/o documentación. Expediente No. DIS – 2026-142

Respetada Doctora Castro:

En ejercicio de las funciones y competencias que me han sido asignadas como jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional (OACRI), y en atención al requerimiento de la referencia mediante el cual solicita información y soporte documental relacionado con las funciones establecidas en el Manual de Funciones y el desempeño de la servidora ÁNGELA KARINA BOCANEGRA CRUZ, de manera atenta y oportuna procedo a responder cada uno de sus puntos en los siguientes términos:

1. Respetto de las funciones del cargo de la funcionaria ÁNGELA KARINA BOCANEGRA CRUZ y su ejercicio conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales:

Sobre el particular, se informa a ese Despacho que mediante la Resolución No. 00105 del 14 de enero de 2026, expedida por la Dirección General (E), la señora ÁNGELA KARINA BOCANEGRA CRUZ fue nombrada con carácter ordinario en el empleo de la planta global de la entidad denominado Asesor Aeronáutico III, Código 21, Grado 30. Las funciones y competencias de dicho cargo base se

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 1 de 4

encuentran debidamente reglamentadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la entidad.

Ahora bien, mediante la Resolución No. 00226 del 23 de enero de 2026, emitida por la Dirección de Gestión Humana en ejercicio de sus funciones delegadas, se asignó formalmente a la referida funcionaria la Coordinación del Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional, dependencia adscrita a esta Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional.

En la estructura funcional y estructural de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), regulada principalmente por los Decretos 1294 de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"* y 1295 de 2021 *"Por el cual se modifica el sistema de la nomenclatura, clasificación, niveles, requisitos, grados y remuneración de los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"*, lo cual se plasma desagregado en los actos administrativos que integran el manual de funciones actual vigente en Aerocivil, normas en las que la Coordinación o el cargo de coordinador de grupo no existe como un empleo o cargo autónomo dentro de la estructura funcional de la planta de personal y nomenclatura oficial, sino como una modalidad de organización interna del trabajo.

Esa estructura de grupos de trabajo con coordinador como asignado, atiende al soporte legal que se reglamenta desde la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, las entidades pueden crear grupos internos para cumplir los objetivos de la entidad de forma flexible, pero la asignación de coordinador es simplemente un funcionario de la planta global a quien mediante un acto administrativo interno (Resolución), se le asigna formalmente la tarea de liderar ese grupo, sin que se considere la asignación de un empleo o cargo con funciones específicas.

De otra parte, debe considerarse que la planta de personal de Aerocivil, consagra el criterio de planta global y flexible que conforme a lo considerado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-447 de 1996, se determina:

"(...) La administración pública debe ser evolutiva y no estática, en la medida en que está llamada a resolver los problemas de una sociedad cambiante. Por esta razón, una planta de personal rígidamente establecida en una ley o un reglamento cuya modificación estuviera sujeta a dispendiosos trámites, resultaría altamente inconveniente y tendería a paralizar a la misma administración, como lo ha dicho la Corte, desconociendo, de paso, el artículo segundo de la Constitución, en virtud del cual las autoridades de la República

están instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

(...)

La planta de personal global y flexible, de acuerdo con las consideraciones expuestas, no es contraria a lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto Superior y, por el contrario, constituye una modalidad de manejo del recurso humano en la administración pública que propende la modernización de ésta y la eficaz prestación del servicio público, además de constituir un desarrollo práctico de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía, como medio para alcanzar los objetivos del Estado social de derecho. (...)"

Así mismo el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, establece y regula las situaciones administrativas y las asignaciones de funciones, y su artículo 2.2.5.5.52 habla sobre la asignación de funciones como una potestad del nominador para encomendar a un empleado funciones adicionales a las de su empleo, siempre que estén relacionadas con la naturaleza del cargo que ostenta.

En ese orden la funcionaria ÁNGELA KARINA BOCANEGRA CRUZ ha desempeñado la asignación de coordinadora del grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional en esta Oficina de Comunicaciones y Relacionamiento institucional, cuya designación como coordinadora de grupo no constituye la provisión de un empleo público independiente; se trata de una asignación administrativa de organización interna basada en la facultad discrecional del nominador para optimizar el servicio.

2. Respecto a si la funcionaria ha desempeñado actividades de enlace con la Dirección General, sus circunstancias y periodicidad:

En relación con este punto, se señala que, bajo los criterios de necesidad del servicio y optimización funcional que orientan la gestión de esta Oficina Asesora, las actividades de apoyo técnico y articulación que la funcionaria adelanta con la Dirección General se derivan directamente de la naturaleza y el alto nivel jerárquico de su empleo base de Asesor Aeronáutico III, cuyas responsabilidades de asesoría institucional convergen con la gestión estratégica de esta Oficina Asesora.

Dichas labores de enlace e interacción con el Despacho del Director General no representan una desnaturalización de sus funciones, sino que inciden de forma directa en la misión de esta dependencia respecto del Relacionamiento Institucional. Este canal de comunicación permanente viabiliza y dinamiza la atención coordinada de requerimientos, mesas de trabajo y agendas estratégicas de la entidad con corporaciones de alto nivel público del orden nacional, tales como Ministerios, Departamentos Administrativos y el Congreso

de la República (sus Cámaras Legislativas y Comisiones Constitucionales), trámites que por su relevancia sectorial exigen un puente directo con la Dirección General.

Este esquema de articulación se ha desarrollado de forma efectiva, sin que en ningún momento se hayan afectado las responsabilidades de la coordinación interna de su grupo de trabajo.

Atentamente,

ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional